

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 71/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, pertenecientes al plan 1987 de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, han solicitado inscripción condicional para cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó aprobar los contenidos de la Resolución nro. 71/96 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

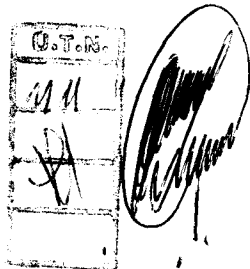
RESUELVE:

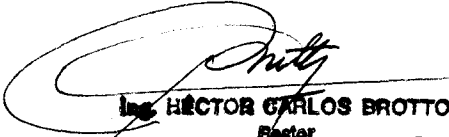
ARTICULO 1°.- Ratificar la autorización concedida en la Resolución nro. 71/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, hasta el último llamado del turno diciembre 1996, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, que se detallan a continuación:


Apellido y Nombres	Legajo N°
ALLEGRIINI, Stella Maris	20-01446-6
BETT MONROIG, Jorge Luis	20-01450-1
CHAVEZ, Marcelo Alejandro	20-01456-5
FERRERO, Andrea María Luján	20-01460-5
MOIETTA, Gisela Andrea	20-01478-0
PAGLIERO, Gerardo Ariel	20-01479-5
PERREN, Carlos Alberto	20-01481-4

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 638/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO